A N E X O A L

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 299 | FASCICULO II | 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

SANTO DOMINGO-CAUDILLA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el año 2012, con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos que lo integran. En cumplimiento del mandato plenario y del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto, examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso, reclamaciones, por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Se hace saber, asimismo, que con ocasión de la aprobación del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se aprobó inicialmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2012, sometiéndola a los mismos trámites de publicidad que el presupuesto general.

Santo Domingo-Caudilla 28 de diciembre de 2011.–El Alcalde, Maudilio Martín Fernández.

N.º I.-11827